

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023-2024 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TENAMAXTLÁN, JALISCO; GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024.

¿Qué es el derecho a la información pública?

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°:

Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

Marco Jurídico aplicable.

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,
- Artículos 2, 3, 37 en las fracciones V y IV, de la ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Sesiones de Trabajo.

1.- La Comisión sesionará las veces que sean necesarias, pero cuando menos una vez cada 4 meses.

2.- Para ello, será necesario convocar a cada uno de los regidores integrantes de la Comisión con, cuando menos, 24 horas de anticipación informándoseles por escrito y/o por vía electrónica de:

- Lugar, fecha y hora de la Sesión a que se convoca.
- Orden del día.
- Los asuntos que se van a tratar.

Objetivo General.

Proponer, estudiar y emitir las determinaciones referentes a las líneas de trabajo a seguir en la administración municipal, relativas a la transparencia y acceso a la información pública. Para lograr que en la administración pública municipal se establezca una cultura de responsabilidad en esta materia se presentaran al cabildo

los dictámenes relativos, propuestas de acuerdos, convenios y reglamentos relativos a la materia.

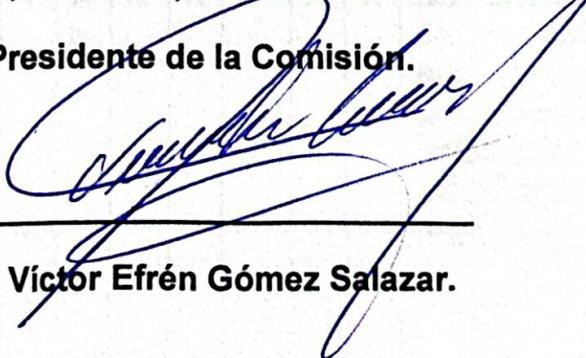
Objetivos específicos que se establecen para lograr una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el Gobierno 2021-2024.

1. Apoyar y trabajar permanentemente en todos los organismos del gobierno municipal encargados la transparencia y acceso a la información pública para lograr cumplir con todos los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
2. Promover mecanismos y políticas que incentiven a los funcionarios públicos a un manejo adecuado de los datos personales para poder dar cumplimiento a la normatividad estatal.
3. Trabajar en coordinación con todas las direcciones y dependencias del Gobierno municipal con la finalidad de hacer periódicamente ejercicios donde la ciudadanía se entere en que se gasta cada peso de la administración pública municipal.
4. Fomentar mediante campañas en redes sociales y distribución de volantes la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas, con la finalidad de que la sociedad tenamaxtlense conozca sus derechos en esta materia y pueda ejercerlos.
5. Realizar las mesas de trabajo que permitan la elaboración de iniciativas que abonen a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE.

TENAMAXTLÁN, JALISCO; A 14 DE OCTUBRE DE 2023.

Presidente de la Comisión.



Lic. Víctor Efrén Gómez Salazar.

Vocales.

Lic. Cristela Flores García.

Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022-2023

Comisión edilicia de Transparencia.

**H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán,
Jalisco.**

**Comisión
edilicia de
Protección Civil.**

Víctor Efrén Gómez Salazar.

Institución.

Dirección.

Nombre del responsable.

OBJETIVO GENERAL: Promover la Transparencia como un pilar fundamental de la administración municipal, y garantizar a la ciudadanía usuaria el derecho al acceso a la información pública y a la transparencia de la información.

MISION: Que los procedimientos internos del Ayuntamiento relacionados con la transparencia sean ejecutados de forma correcta y con estricto apego a la normatividad vigente.

VISION: Que el municipio de Tenamaxtlán sea un referente en materia de transparencia. Que se lleven a cabo todos los procedimientos y procesos internos que señala la ley de la materia.

Acciones o Actividades.	Cronograma 2022 – 2023.												Metas.	Indicadores.	
	O	N	D	E	F	M	A	M	J	JL	A	S			
Revisar y en su caso actualizar el reglamento municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	x	x	x	x										Armonizar el reglamento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia para el estado de Jalisco y sus Municipios.	Dictamen de la comisión de reglamentos.
Apoyar y trabajar permanentemente en todos los organismos del gobierno municipal encargados de la transparencia y acceso a la información pública para lograr cumplir con todos los lineamientos establecidos en la	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Que el sitio web del municipio se encuentre actualizado en todos sus artículos y fracciones.	Revisiones periódicas y estadísticas de la Unidad Interna de transparencia e información pública.

ATENTAMENTE.

TENAMAXTLÁN, JALISCO; A 14 DE OCTUBRE DE 2022.

Presidente de la Comisión.

C. Víctor Efrén Gómez Salazar.

Vocales.

Lic. Cristela Flores García.

Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo.

- La Comisión designará las voces que sean necesarias, pero cuando menos una vez cada 4 meses.
 - Para ello, será necesario convocar a cada uno de los regidores integrantes de la Comisión con 24 horas de anticipación informando por escrito por correo electrónico.
 - Lugar, fecha y hora de la Sesión o que se convenga.
 - Orden del día.
 - Los asuntos que se van a tratar.
- Objetivo General:**
- Propiciar, asesorar y emitir las determinaciones referentes a las líneas de trabajo a seguir en la administración municipal, relativas a la transparencia y acceso a la información pública. Para lograr que en la administración pública municipal se establezca una cultura de responsabilidad en esta materia se promoverá el cabal

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021-2022 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TENAMAXTLÁN, JALISCO; GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024.

¿Qué es el derecho a la información pública?

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°:

Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

Marco Jurídico aplicable.

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,
- Artículos 2, 3, 37 en las fracciones V y IV, de la ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Sesiones de Trabajo.

1.- La Comisión sesionará las veces que sean necesarias, pero cuando menos una vez cada 4 meses.

2.- Para ello, será necesario convocar a cada uno de los regidores integrantes de la Comisión con, cuando menos, 24 horas de anticipación informándoseles por escrito y/o por vía electrónica de:

- Lugar, fecha y hora de la Sesión a que se convoca.
- Orden del día.
- Los asuntos que se van a tratar.

Objetivo General.

Proponer, estudiar y emitir las determinaciones referentes a las líneas de trabajo a seguir en la administración municipal, relativas a la transparencia y acceso a la información pública. Para lograr que en la administración pública municipal se establezca una cultura de responsabilidad en esta materia se presentaran al cabildo

los dictámenes relativos, propuestas de acuerdos, convenios y reglamentos relativos a la materia.

Objetivos específicos que se establecen para lograr una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el Gobierno 2021-2024.

1.- Apoyar y trabajar permanentemente en todos los organismos del gobierno municipal encargados la transparencia y acceso a la información pública para lograr cumplir con todos los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

2.- Promover mecanismos y políticas que incentiven a los funcionarios públicos a un manejo adecuado de los datos personales para poder dar cumplimiento a la normatividad estatal.

3.- Establecer procedimientos y políticas que permitan transparentar el gasto público en todos sus aspectos.

4.- Trabajar en coordinación con todas las direcciones y dependencias del Gobierno municipal con la finalidad de hacer periódicamente ejercicios donde la ciudadanía se entere en que se gasta cada peso de la administración pública municipal.

5.- Trabajar en coordinación con la comisión edilicia de reglamentos para hacer una revisión profunda del reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública, para en su caso, hacer las modificaciones pertinentes y si se requiere; trabajar en la formulación de uno nuevo.

6.- Fomentar mediante campañas en redes sociales y distribución de volantes la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas, con la finalidad de que la sociedad tenamaxtlense conozca sus derechos en esta materia y pueda ejercerlos.

7.- Realizar las mesas de trabajo que permitan la elaboración de iniciativas que abonen a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

8.- Recibir, analizar y dictaminar de manera oportuna y transparente todas las iniciativas que competan a esta comisión, abonando siempre a la exigencia de la ciudadanía.

9.- Gestionar ante el ITEI que se impartan capacitaciones a los servidores públicos de Gobierno Municipal, con la finalidad de que se vuelvan concedores de la materia y así puedan desarrollar de manera efectiva las actividades que involucran a la transparencia y la rendición de cuentas.

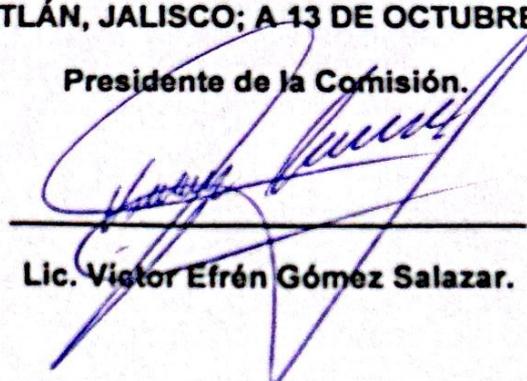
10.- Celebrar las sesiones de acuerdo con la normatividad vigente.

11.- Trabajar de en coordinación con la comisión edilicia de educación a fin de implementar talleres en las escuelas donde se de a conocer el derecho a la información y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE.

TENAMAXTLÁN, JALISCO; A 13 DE OCTUBRE DE 2021.

Presidente de la Comisión.



Lic. Victor Efrén Gómez Salazar.

Vocales.

Lic. Cristela Flores García.

Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo